



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2026EE03

La suscrita secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **26 DE MARZO DE 2026** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

CITA Y EMPLAZA

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3181977420; teléfono: 6086628085; correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2025-00012-00** (2024-00052 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 22 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en donde se encuentran vinculados los herederos de JOSÉ URIAS ALEJO CELIS: ALEJO ESPITIA WILFRE IBÁN, ÁNGEL ENRIQUE TOVAR VARGAS, NÉSTOR GIOVANNY TOVAR VARGAS; herederos de ALEJO ESPITIA EVADOLLY y HÉCTOR FREDY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ: ANGIE CAMILA GUTIÉRREZ ALEJO (en calidad de afectada y representante legal del menor FREDY SEBASTIÁN GUTIÉRREZ ALEJO) y LAURA VALENTINA GUTIÉRREZ ALEJO; y LUZ MARINA ESPITIA TINOCO.

Lo anterior, dado que el **08 DE AGOSTO DE 2025**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo el (los) bien(es) objeto de la pretensión, el (los) siguiente(s):

1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Razón social "RESIDENCIA Y CERVECERIA MERAKI" (anterior) "RESIDENCIA Y LICORERA EL PUNTO DEL PROFE" (actual), ubicada en la Calle 9 No. 19-17 barrio Bello Horizonte del municipio de San José del Guaviare, identificado con matrícula mercantil No. 26527, de propiedad de ANGIE CAMILA GUTIÉRREZ ALEJO (C.C. No. 1.121.961.744).

2. INMUEBLE:

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-7486, referencia catastral No. 950010100000000330035000000000, ubicado en la calle 9 No. 19-15/17/21 barrio Bello Horizonte del municipio de San José del Guaviare, de propiedad de LUZ MARINA ESPITIA TINOCO (C.C. No. 30.048.360) y JOSÉ URIAS ALEJO CELIS -q.e.p.d. - (C.C. No. 3.206.181).

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **27/03/2026** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, para su difusión por **una vez** dentro del término previsto para su fijación, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien(es): **DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**.

Se advierte que, si los emplazados no se presentan dentro de los **tres (3) días** siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, DEL **08 DE ABRIL DE 2026** A LAS **7:30** A.M. AL **14 DE ABRIL DE 2026**, HASTA LAS **5:00** P.M.


SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria